

Transcurrido dicho plazo, esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, será inmediatamente ejecutiva, de conformidad con el artículo 10 del Real Decreto 1392/1993, de 4 de agosto, por el que se regula el procedimiento sancionador de las infracciones administrativas en materia de control de cambios. Pudiéndose, a partir de ese momento, interponer contra ella el recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Sala de lo Contencioso-Administrativo) en el plazo de dos meses, sin perjuicio de la posibilidad de interponer recurso extraordinario de revisión, si concurriera alguna de las circunstancias previstas en el artículo 118 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Madrid, 14 de febrero de 2000.—La Instructora, Pilar Rodríguez.—67.155.

Edicto sobre notificación de expedientes sancionadores, por supuesta infracción leve de la Ley 40/1979, sobre control de cambios.

Se ha formulado acuerdo de iniciación en los siguientes expedientes sancionadores:

Expediente	Interesado/a	Fecha de acuerdo de iniciación
973/98	Juan Mari Sierra	22 marzo 1999.
1014/98	Maria Candelaria Guillén Díaz	5 abril 1999.

Desconociéndose el último domicilio del/la interesado/a, por la presente se le notifica que pueden retirar el acuerdo de iniciación del citado expediente en el despacho oficial de la Instructora (ubicado en la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, paseo del Prado, 6, planta segunda, despacho 1, 28014 Madrid), dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación de este edicto.

En el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a haber surtido efecto la notificación, podrá contestar a la misma con las alegaciones que estime pertinentes a su defensa, pudiendo solicitar cuantas pruebas hábiles en derecho estime convenientes, advirtiéndosele que, de no hacerse, se procederá a proponer la oportuna resolución.

Madrid, 14 de febrero de 2000.—La Instructora, Sonsoles Pareja.—67.166.

Edicto sobre notificación de expedientes sancionadores, por supuesta infracción leve de la Ley 40/1979, de control de cambios.

Se ha formulado propuesta de resolución en el siguiente expediente sancionador:

Expediente	Interesado/a	Fecha propuesta de resolución
16/1999	Kitira, S. L. ...	31 mayo 1999.

Desconociéndose el último domicilio del/la interesado/a, por la presente se le notifica que puede retirar la citada propuesta de resolución, en el despacho oficial de la Instructora (ubicado en la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, paseo del Prado, 6, planta segunda, despacho 1, 28014 Madrid), dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación de este edicto, a los efectos de alegar, en tiempo y forma, lo que en su derecho convenga.

Transcurrido dicho plazo sin haberse personado el/la interesado/a, dicha propuesta se elevará a definitiva, dictándose, en el plazo de diez días, la oportuna Resolución que, poniendo fin al expediente en vía administrativa, será inmediatamente ejecutiva, pudiéndola recoger el/la interesado/a en el lugar más arriba indicado. Contra la misma se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses.

Madrid, 14 de febrero de 2000.—La Instructora, Ángeles Rodríguez.—67.164.

Edicto sobre notificación de expedientes sancionadores, por supuesta infracción leve de la Ley 40/1979, sobre control de cambios.

Se ha formulado Resolución en los siguientes expedientes sancionadores:

Expediente	Interesado/a	Fecha de acuerdo de iniciación
115/99AR	José Florencio Hernández González ...	25 junio 1999.
300/99	Autolavado Cynthia, S. L. .	19 noviembre 1999.
471/99	Antos Galicia, S. A.	18 enero 2000.
469/99	Topson Telecom, S. L. ..	4 febrero 2000.

Desconociéndose el último domicilio del/la interesado/a, por la presente se le notifica que puede retirar la citada Resolución en el despacho oficial de la Instructora (ubicado en la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, paseo del Prado, 6, planta segunda, despacho 1, 28014 Madrid), dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación de este edicto.

Transcurrido dicho plazo, esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, será inmediatamente ejecutiva, de conformidad con el artículo 10 del

Real Decreto 1392/1993, de 4 de agosto, por el que se regula el procedimiento sancionador de las infracciones administrativas en materia de control de cambios. Pudiéndose, a partir de ese momento, interponer contra ella el recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Sala de lo Contencioso-Administrativo) en el plazo de dos meses, sin perjuicio de la posibilidad de interponer recurso extraordinario de revisión, si concurriera alguna de las circunstancias previstas en el artículo 118 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Madrid, 16 de marzo de 2000.—La Instructora, Ángeles Rodríguez.—67.168.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Rectificación de la Resolución de la Dirección General de Suelo de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, de 30 de octubre de 2000, publicada en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» el día 6 de noviembre de 2000, por la que se incluye una parcela no relacionada por error y afectada por la ejecución del proyecto de «Ensanche y mejora de la carretera M-976. Tramo: La Serna del Monte a Braojos. Clave: 3-M-215», promovido por esta Consejería.

Por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de abril de 1999, ha sido declarada la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa, con motivo de la ejecución del proyecto denominado «Ensanche y mejora de la carretera M-976. Tramo: La Serna del Monte a Braojos. Clave: 3-M-215».

En cumplimiento del citado Acuerdo esta Dirección General del Suelo ha resuelto convocar, el día 20 de diciembre de 2000, a los propietarios de las fincas afectadas por el mencionado proyecto, cuya relación se inserta en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», en dos diarios de gran circulación de esta capital y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de La Serna del Monte, para formalizar las actas previas a la ocupación a que se refiere el artículo 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, puntualizándose que la comparecencia habrá de realizarse en el Ayuntamiento de La Serna del Monte, aportando la documentación justificativa de las titularidades respectivas; sin perjuicio de trasladarse al terreno si se estima conveniente por los interesados.

Para mayor información, puede examinarse el plano parcelario del proyecto en los locales de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, calle Orense, número 60, de Madrid, o en el Ayuntamiento de La Serna del Monte.

Madrid, 29 de noviembre de 2000.—El Director general de Suelo, José María Erenas Godin.—68.421.